

**ANTONIO CAMPS GUERRERO**, abogado, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 180, actuando en nombre y representación de la mercantil INVERSIONES SOMIÓ, S.R.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL, a solicitud expresa de información del departamento correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y por la incidencia que pudiera tener para la cotización de **DURO FELGUERA, S.A.**, hace público el siguiente

### HECHO RELEVANTE

INVERSIONES SOMIO, S.R.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL, titular de TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES ACCIONES de las que integran el capital social de la mercantil DURO FELGUERA, S.A. (*todas juntas en adelante serán referidas como LAS ACCIONES*), cuantía adicionada que representa una participación del 24.386% sobre el total capital de ésta, concedió a la mercantil de nacionalidad británica, PETROZA LIMITED, una opción de compra que le permitía a ésta adquirir la totalidad de LAS ACCIONES que integra dicha participación en DURO FELGUERA, S.A.

La opción de compra se formalizó el día 1 de junio de 2018 y se renovó el día 7 de junio de 2018 por un plazo de siete días más, articulándose de tal manera que PETROZA LIMITED podía ejercitar la opción hasta el día 14 de junio de 2018, ello sin perjuicio de la facultad expresamente recogida de prorrogar el plazo de ejercicio de la opción mediante prorrogas semanales siempre que medie mutuo acuerdo entre las partes.

Que venciendo hoy el plazo para el ejercicio del derecho de opción de compra, en la tarde del día de hoy, la sociedad PETROZA LIMITED, a través de sus abogados, ha informado a INVERSIONES SOMIO, S.R.L. UNIPERSONAL que ha advertido dos contingencias de carácter esencial que han de ser aclaradas previamente a la compra, lo que no estaba pactado para el caso de ejercerse la opción.

En concreto, PETROZA LIMITED ha confirmado que desde la firma de la opción de compra, han conocido una contingencia fiscal por importe de aproximadamente 125 millones de euros, con resolución del TEAC desestimando el recurso de DF, así como que la Audiencia Nacional, para suspender la ejecución de dicha resolución habría exigido garantías por el total del importe, asegurando que no han podido acceder a la documentación necesaria para valorar su alcance y su correcta contabilización.

Por otro lado, nos informan que ayer mismo conocieron el Plan estratégico de DF donde se manifiesta que el Term Sheet de la refinanciación acordado con los bancos exigirá como condición suspensiva que no participen en la ampliación de capital los "accionistas mayoritarios", cuando la información previa que conocían, según manifiestan, era que los bancos condicionaban la refinanciación a que no acudiera Inversiones Somió. Esta

6

1

extensión a cualquier accionista mayoritario supondría que, después de comprar la participación, PETROZA no podría, como nuevo *accionista mayoritario*, acudir al aumento de capital sin que se perjudicase el contrato de refinanciación, lo que es un sinsentido.

Por ello, PETROZA LIMITED ha comunicado que está dispuesta a realizar una compraventa en firme de las acciones objeto de la opción pero exigiendo, como garantía frente a estas dos contingencias, que el precio se garantice por INVERSIONES SOMIO, S.R.L. UNIPERSONAL hasta que se despejen ambas contingencias y, se confirme que PETROZA LTD. podría ejercer sus derechos de suscripción preferente en la futura ampliación sin que ello afecte a la vigencia del acuerdo de refinanciación firmado con las entidades de crédito y, por otro lado, a que se pueda valorar la contingencia fiscal de los referidos 125 millones de euros.

Así las cosas, **por medio del presente HECHO RELEVANTE**, se informa que no se ha renovado la opción de compra PETROZA LIMITED y que tal derecho de ésta a comprar la participación de INVERSIONES SOMIO, S.R.L. en DURO FELGUERA, ha decaído, ello sin perjuicio de que las partes puedan llegar un acuerdo de compra instrumentado directamente en firme con las mismas o distintas condiciones.

En Madrid a 14 de junio de 2018

INVERSIONES SOMIO S.R.L. UNIPERSONAL